

“CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y LA OBLIGATORIEDAD DE INFORMAR INCIDENCIAS”

Para la ejecución de proyectos contenidos en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC) en materia de Residuos Sólidos

A. CRITERIOS DE FOCALIZACION TERRITORIAL

CRITERIOS GENERALES

Todas las actividades comprendidas en los alcances de la presente Resolución deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Contar con el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, que previamente debe haber cumplido con lo siguiente:
 - Haber sido remitido al Viceministerio de Gestión Ambiental para la verificación de su estructura y contenido mínimo, a través de sus órganos de línea, conforme al Documento Técnico: “Lineamientos para la Vigilancia de Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19” aprobado por Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA; y
 - Estar registrado en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, el Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, aprobado por Resolución Ministerial N° 239-202/MINSA y en el “Protocolo sanitario sectorial para la vigilancia, prevención y control de COVID 19 durante la ejecución de obra de *“Construcción de Relleno Sanitario, Planta de Tratamiento de Residuos Orgánicos y Planta de Separación de Residuos Inorgánicos Reciclables para los Distritos de Tumbes, Corrales, La Cruz, Pampas de Hospital, San Jacinto y San Juan de la Virgen, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes”*”.
- b) Cumplir con los lineamientos y/o normas dictadas por el Ministerio de Salud para el cuidado y vigilancia de la salud de los trabajadores ante el COVID-19.
- c) No contar con medidas administrativas o judiciales de paralización.
- d) Saludos cordiales

CRITERIOS ESPECÍFICOS

Actividades de construcción y conexas

- a) Contar con campamento y/o acondicionar o, en su defecto, disponer de alojamiento externo que sea de uso exclusivo de sus trabajadores (dentro de la provincia donde se ubica la obra), que garanticen las condiciones de salud establecidas en los protocolos sanitarios.
- b) Durante las primeras dos semanas se desarrollan únicamente actividades relacionadas con la ruta crítica del proyecto, para lo cual no

se debe requerir personal mayor al 40% del personal que se necesita para el proyecto en condiciones normales.

- c) Progresivamente las siguientes semanas se incrementan las demás actividades a realizar, así como el personal requerido, de acuerdo con la evaluación del entorno y del proyecto que realice la empresa, de conformidad con la matriz de reactivación y el resultado del monitoreo y evaluación que realice el MINAM.

SUMINISTROS

A fin de garantizar la protección y seguridad del personal comprendido en las respectivas actividades de las cadenas productivas, el reinicio o la continuidad de las mismas debe efectuarse con proveedores de suministros debidamente habilitados por la autoridad competente.

DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

Las empresas que desarrollan las actividades que cumplen con los criterios antes mencionados, sociabilizan y/o difunden las medidas de prevención que deben observarse para el manejo del COVID-19, a los actores sociales que se encuentran en el área de influencia de sus actividades.

B. SUPUESTOS OBLIGATORIOS PARA INFORMAR INCIDENCIAS

Sospecha (sintomatología COVID-19 y/o temperatura corporal mayor a 37.5°C) o confirmación de algún infectado, conforme lo establezca su Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.

Los ítems A y B son aplicables para una (01) obra de residuos sólidos priorizadas en el marco del PNIC, siendo la siguiente:

TUMBES:

Obra: Construcción de Relleno Sanitario, Planta de Tratamiento de Residuos Orgánicos y Planta de Separación de Residuos Inorgánicos Reciclables para los Distritos de Tumbes, Corrales, La Cruz, Pampas de Hospital, San Jacinto y San Juan de la Virgen, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes. (LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 005-2019-MINAM-JICA)	
✓ Zona donde se desarrolla la obra:	Sector Puerto de Cura – Distrito de San Juan de la Virgen - Provincia de Tumbes.
✓ Fecha de licitación de obra:	Abril 2019.
✓ Empresa constructora:	Consorcio Atesa Termotecnica
✓ Nombre de representante legal:	Cristian Isaac Martelo Quiroz
✓ Empresa con inscrita en la SUNARP con RUC activo y habido:	20604851000
✓ Dirección y correo:	Av. Manuel Olguin N° 375 of. 506 interaseo@interaseo.com.co

✓ Teléfono:	(511) 719-0500 / (511)- 719-0507 / 983003944
✓ Personal a laborar:	30 personas
✓ Coordinación con gobiernos locales:	Municipalidad Provincial de Tumbes Municipalidad Distrital de San Juan de la Virgen y distritos involucrados en el proyecto.